

Sujeto pasivo

Datos de identificación del sujeto pasivo:

Número de identificación fiscal (NIF)
Primer apellido
Segundo apellido
Nombre

Sujetos pasivos con discapacidad:

Si el sujeto pasivo es una persona con discapacidad, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de minusvalía que tiene reconocido

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:

(15) Tipo de Vía (1) (16) Nombre de la Vía Pública
(17) Tipo de numeración (2) (18) Número de casa (3) (19) Calificador del número (4) (20) Bloque (21) Portal (22) Escalera (23) Planta (24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio (5) (26) Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)
(27) Código Postal (28) Nombre del Municipio
(29) Provincia (30) Teléf. fijo (31) Teléf. móvil (32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address
(36) Datos complementarios del domicilio (37) Población/Ciudad
(38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia/Región/Estado
(41) País (42) Código País (7) (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N.º de FAX

- (1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, ... etc.
(2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.
(3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.
(4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado –DUP.–, moderno –MOD.–, antiguo –ANT.–, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).
(5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Polígono Miralcampo, ..., etc.).
(6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.
(7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación de códigos de países o territorios que figura en la Ayuda.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2012 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, consigne una "X" en esta casilla

Si en 2012 o en un ejercicio anterior dejó de ser residente en territorio español, pero sigue tributando por obligación personal en España en virtud de la opción prevista en el artículo 5.Uno.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, consigne una "X" en esta casilla

Si en 2012 ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consigne una "X" en esta casilla

Régimen económico del matrimonio (en caso de matrimonio, indique el régimen económico del mismo)

Gananciales Separación de bienes Otro régimen económico

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en 2012 (ver Ayuda)

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

Representante

NIF Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En a de de

1**Bienes y derechos (continuación)**

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad (continuación)

G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas

| Descripción | Valor (euros) |
|-------------|---------------|
| | |
| | |
| | |
| Total | 11 |

H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

| Descripción | Valor (euros) |
|------------------------------|---------------|
| | |
| | |
| Total (neto de deudas) | 12 |

H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

| Descripción | Valor (euros) |
|------------------------------|---------------|
| | |
| | |
| Total (neto de deudas) | 13 |

I. Seguros de vida

Entidad aseguradora

| Descripción | Valor (euros) |
|-------------|---------------|
| | |
| | |
| Total | 14 |

J. Rentas temporales y vitalicias

Persona o entidad pagadora

| Clave (*) | Importe anualidad (euros) | Valor (euros) |
|-------------|---------------------------|---------------|
| | | |
| | | |
| Total | | 15 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Renta temporal; V: Renta vitalicia.

1 Bienes y derechos (continuación)

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial

| Descripción | Valor (euros) |
|--------------------|---------------|
| | |
| | |
| | |
| Total | 20 |

P. Opciones contractuales

| Descripción | Valor (euros) |
|--------------------|---------------|
| | |
| | |
| | |
| Total | 21 |

Q. Demás bienes y derechos de contenido económico

| Descripción | Valor (euros) |
|--------------------|---------------|
| | |
| | |
| | |
| Total | 22 |

2 Deudas deducibles

| Descripción | Valor (euros) |
|--------------------|---------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Total | 24 |

3 Resumen del patrimonio neto: base liquidable

| Bienes y derechos no exentos | | | |
|--|-----------|--|--|
| A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana | 01 | | |
| B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica | 02 | | |
| C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales | 03 | | |
| E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta | 05 | | |
| F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios. | | | |
| F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados | 06 | | |
| F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados | 07 | | |
| G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad. | | | |
| G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados | 08 | | |
| G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados | 09 | | |
| G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados | 10 | | |
| G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas | 11 | | |
| I. Seguros de vida | 14 | | |
| J. Rentas temporales y vitalicias | 15 | | |
| K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves | 16 | | |
| L. Objetos de arte y antigüedades | 17 | | |
| M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo) | 18 | | |
| N. Concesiones administrativas | 19 | | |
| O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial | 20 | | |
| P. Opciones contractuales | 21 | | |
| Q. Demás bienes y derechos de contenido económico | 22 | | |
| Total bienes y derechos no exentos | 23 | | |
| (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) | | | |
| Deudas deducibles | | | |
| Total deudas deducibles | 24 | | |
| Base imponible y base liquidable | | | |
| Base imponible (23 - 24) | 25 | | |
| Reducción en concepto de mínimo exento (ver Ayuda) | 26 | | |
| Base liquidable (25 - 26) | 27 | | |

4 Resumen de los bienes y derechos exentos

| | | | |
|---|----|--|--|
| A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: | | | |
| A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención | 60 | | |
| A1. Vivienda habitual: valor exento | 61 | | |
| D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales | | | |
| | 04 | | |
| H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas: | | | |
| H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados | 12 | | |
| H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas | 13 | | |

5 Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio
 28 | | |

6

Liquidación**• Cuota íntegra**

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla 27) 29

Atención: si ha cumplimentado la casilla 28, la cuota íntegra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.

• Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas 455 y 465 de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 6.a) de la disposición transitoria vigésima segunda del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF (ver Ayuda) 31

Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 32

Límite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de (30 + 31 - 32) 33

Cuotas íntegras del IRPF (suma de las casillas 698 y 699 de la declaración del IRPF) 34

Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 35

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (ver Ayuda) 36

Suma de cuotas a efectos del límite conjunto (34 - 35 + 36) 37

• Si la casilla 33 es mayor o igual que la casilla 37, traslade el importe de la casilla 29 a la casilla 40.

• Si la casilla 33 es menor que la casilla 37, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (37 - 33) 38

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 29) 39

• Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla 29) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 38 y 39) 40

• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = \frac{40}{27} \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (ver Ayuda) 41

• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 42

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (42 ÷ 25 x 40) 43

Importe de la bonificación: 75 por 100 de la casilla 43 (máximo: 75 por 100 de la casilla 40) 44

• Cuota minorada

Cuota minorada (40 - 41 - 44) 45

• Bonificación autonómica

Si la Comunidad Autónoma en la que tuvo su residencia habitual en 2012 ha establecido alguna bonificación autonómica a la que tenga derecho, consigne en esta casilla el importe de la misma, que no podrá exceder de la cantidad positiva que figure en la casilla 45.

Importe de la bonificación autonómica (ver Ayuda) 50

• Cuota a ingresar

Cuota a ingresar (45 - 50) 55

7

Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)

Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012 56

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (55 - 56) 57

| | | | |
|---------------|---|---|--|
| Sujeto pasivo | Número de identificación fiscal (NIF)..... <input type="text"/> | Ejercicio <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> | Período..... <input type="text" value="O"/> <input type="text" value="A"/> |
| | Primer apellido..... <input type="text"/> Segundo apellido..... <input type="text"/> Nombre..... <input type="text"/> | Número de justificante: <div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px; text-align: center;">Espacio reservado para el número de justificante</div> | |

| | | | |
|---------------------------|---|---------------------------------|----------------------|
| Resumen de la declaración | Importes consignados en las casillas que se indican de la declaración (modelo D-714). | | |
| | Total bienes y derechos no exentos | <input type="text" value="23"/> | <input type="text"/> |
| | Base imponible | <input type="text" value="25"/> | <input type="text"/> |
| | Base liquidable..... | <input type="text" value="27"/> | <input type="text"/> |
| | Cuota íntegra..... | <input type="text" value="29"/> | <input type="text"/> |

| | | | |
|-------------|---|---------------------------------|----------------------|
| Liquidación | Cuota a ingresar (casilla <input type="text" value="55"/> de la página 10 de la declaración)..... | <input type="text" value="55"/> | <input type="text"/> |
|-------------|---|---------------------------------|----------------------|

| | | | |
|----------------|---|---------------------------------|----------------------|
| Complementaria | Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2012. | | |
| | Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (casilla <input type="text" value="57"/> de la página 10 de la declaración) | <input type="text" value="57"/> | <input type="text"/> |

| Ingreso | Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--------------------------|---------|----------|-----------------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Importe (casilla <input type="text" value="55"/> o casilla <input type="text" value="57"/> , en caso de declaración complementaria) | <input type="text" value="I"/> | <input type="text"/> | | | | | | | | |
| | Forma de pago. Indique, marcando con una "X" la casilla que corresponda, la forma elegida para el pago de la cantidad consignada en la casilla I . | | | | | | | | | | |
| | ADEUDO EN CUENTA CON OBTENCIÓN DE N.R.C. <input type="checkbox"/> | DOMICILIACIÓN BANCARIA | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | |
| Cuenta bancaria. Cuenta de la que el sujeto pasivo es titular, en la cual se adeuda o domicilia el pago de la cantidad consignada en la casilla I | | <table border="1"> <tr> <th>Entidad</th> <th>Sucursal</th> <th>Código cuenta cliente (CCC)</th> <th>Número de cuenta</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> | | Entidad | Sucursal | Código cuenta cliente (CCC) | Número de cuenta | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Entidad | Sucursal | Código cuenta cliente (CCC) | Número de cuenta | | | | | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | | | | | |

| | | |
|----------|--|--------------------------|
| Negativa | Declaración negativa (se consignará una "X" si la casilla <input type="text" value="55"/> es igual a cero) | <input type="checkbox"/> |
|----------|--|--------------------------|

| | |
|-------|--|
| Fecha | En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/> |
|-------|--|

ANEXO VIII

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DE LA CONFIRMACIÓN DEL BORRADOR DE LA DECLARACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS DE BANCA NO PRESENCIAL Y DEL INGRESO O SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MISMO

FECHA DE LA OPERACIÓN: Se hará constar la fecha que corresponda.

CODIFICACIÓN ENTIDAD, SUCURSAL Y NÚMERO DE CUENTA (CCC): Se hará constar la que corresponda.

NRC JUSTIFICANTE DEL INGRESO/SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN NO PRESENCIAL: NNNNNNNNNNNNNN N NNNNNNNNN

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO: 2012

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XNNNNNNNX

- APELLIDOS Y NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNNNN N

IMPORTE A INGRESAR: NNNNNNNNNNNNN,NN Euros.

FRACCIONA EN DOS PLAZOS (Este texto sólo se consignará en caso de fraccionamiento en dos plazos del pago del importe a ingresar).

DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO (Este texto sólo se consignará en el caso de domiciliación del pago del segundo plazo).

IMPORTE DEL INGRESO REALIZADO: NNNNNNNNNNNNN,NN Euros.

IMPORTE A DEVOLVER: NNNNNNNNNNNNN,NN Euros.

LEYENDA:

"Este recibo surge, respecto del ingreso realizado, los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación o acredita la solicitud de devolución por transferencia del importe reseñado en el mismo, en ambos casos como consecuencia de la confirmación por el contribuyente del borrador de la declaración cuyo número de justificante se expresa".